



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF:568054 QUITO-ECUADOR

64000000-0948-C

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

COMPARECIENTES.-

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por el señor doctor Ernesto Díaz Jurado, en su calidad de Director General, por una parte; y, por otra, la Universidad Técnica Particular de Loja, legalmente representada por el Padre Luis Miguel Romero, en su calidad de Rector, a quien en adelante se les denominará "EL INSTITUTO" y la "UNIVERSIDAD", respectivamente, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, en conformidad con las siguientes cláusulas:

EXPONEN:

PRIMERO.- Que las Instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de afianzar las relaciones interinstitucionales;

SEGUNDO.- Que el momento actual son muchas las posibilidades de cooperación mutua, dada la actitud de apertura que ambas Instituciones tienen;

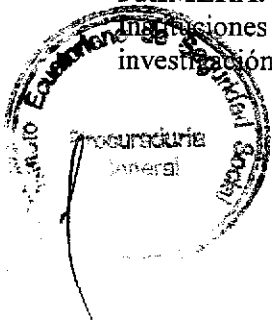
TERCERO.- Que la cooperación podría contribuir al mayor conocimiento mutuo de sus recursos humanos y materiales, por parte de sus funcionarios, profesores y alumnos, así como al impulso en la búsqueda de nuevas vías de enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico, cultural y académico en general.

CUARTO.- Que consideran que la investigación científica es hoy una necesidad básica y que los resultados de las investigaciones conjuntas, derivadas del presente acuerdo, tendrían una amplia repercusión en ambas Instituciones;

QUINTO.- Que mediante Resolución CD 092 el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social creó el Instituto de Capacitación e Investigación de la Seguridad Social Ecuatoriana (ICISSE), que tiene como objetivo incrementar las competencias y conocimientos de los servidores del IESS, el desarrollo de habilidades y destrezas técnicas administrativas y actitudes vinculadas con las responsabilidades del puesto y proceso, y además promover y organizar la investigación de los fenómenos sociales vinculados a la seguridad social y capacitar a sectores de la sociedad inmersos con las actividades del IESS.

OBJETO DEL CONVENIO MARCO.-

PRIMERA.- El presente Convenio Marco regulará la colaboración mutua entre las instituciones arriba citadas, en lo que se refiere al desarrollo de proyectos de enseñanza, investigación y extensión universitaria, que surjan a su amparo.





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF:568054 QUITO-ECUADOR

64000000-0948-C

SEGUNDA.- Las Instituciones firmantes colaborarán en actividades docentes, de difusión cultural y en proyectos de investigación, para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada una posee. Estas actividades se centrarán preferentemente en los siguientes campos:

- Información concerniente a planes de estudios, administración y planificación docente;
- Intercambio de material bibliográfico y didáctico;
- Estancias de docentes e investigadores por períodos determinados con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas de docencia común;
- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común;
- Asistencia de graduados a actividades de Postgrado;
- Participación de estudiantes en programas complementarios; y,
- Organización de actividades de postgrado y de extensión universitaria sobre temas de interés común.

TERCERA.- El Instituto de Capacitación e Investigación de la Seguridad Social Ecuatoriana (ICISSE) será el organismo responsable por parte del IESS en ejecutar el presente Convenio y la Universidad Técnica Particular de Loja designará el organismo competente encargado de la ejecución de este Convenio.

CUARTA.- Para cada iniciativa concreta se elaborará un convenio singular en el que se especifique al menos la actividad a realizar, personas e instituciones implicadas, medios tecnológicos a utilizarse, presupuesto y financiación de la misma.

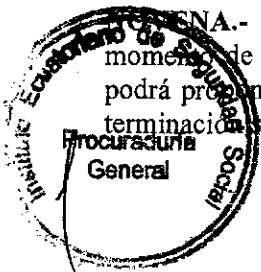
QUINTA.- Por todo lo antedicho, este Convenio Marco deja abierta cualquier iniciativa que surgiese de grupos de investigación, instituciones o personas pertenecientes a ambas Instituciones, en cualquiera de las disciplinas o áreas de conocimiento que cada una ofrece.

SEXTA.- El régimen de gastos derivados de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación se determinará en cada presupuesto concreto.

SÉPTIMA.- Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, ambas Instituciones se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante instituciones públicas o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

OCTAVA.- El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

NOVENA.- Este Convenio Marco tendrá una vigencia indefinida, entrará en vigor en el momento de su firma y podrá ser modificado o denunciado por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión, sin que ello afecte a los Convenios específicos en relación, cuya terminación se llevaría a efecto, en todo caso, conforme a lo establecido en ellos.





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF:568054 QUITO-ECUADOR

64000000-0948-C


DÉCIMA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.


Para constancia de lo manifestado, las partes se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando en un original y tres copias del mismo tenor y valor legal, en la ciudad de Quito a

30 MAY 2006

POR EL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

POR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA
PARTICULAR DE LOJA

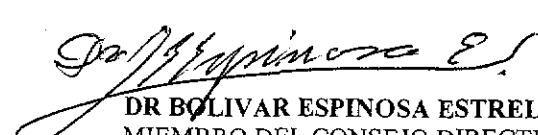

DR. ERNESTO DIAZ JURADO
DIRECTOR GENERAL


PADRE LUIS MIGUEL ROMERO
RECTOR

TESTIGOS DE HONOR:


DR RAUL ZAPATER HIDALGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


DR MANUEL VIVANCO RIOFRIO
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO
REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADORES


DR BOLIVAR ESPINOSA ESTRELLA
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO
REPRESENTANTE DE LOS ASEGURADOS

